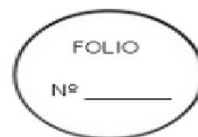




JUZGADO DE FAMILIA Y VIOLENCIA
FAMILIAR N° 1 - Puerto Rico
SECRETARÍA DE FAMILIA



PUERTO RICO, MISIONES, 21 DE FEBRERO DE 2025

OFICIO ID N.º 27754138/2025

A LA

**DIR. DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE
MISIONES**

POSADAS-MISIONES

SU DESPACHO:

Por disposición de S. S. tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación con los autos caratulados **EXPTE. N.º 85215/2024 “ARCE JUAN CARLOS Y JANSAT GLADIS ISABEL S/ DIVORCIO POR PRESENTACION CONJUNTA”**, que tramitan por ante el Juzgado de Familia y Violencia Familiar N.º 1, de la cuarta Circunscripción Judicial de la provincia de Misiones, a cargo de la juez titular Dra. Norma L. Mattoffi, Secretaría de Familia, correo institucional Juzgadofamilia.puertorico@jusmisiones.gov.ar, teléfono fijo 03743-422130, sito en Calle Buenos Aires N.º 316 de esta ciudad, a fin de poner en conocimiento y **ordenar se inscriba el divorcio** decretado entre la **Sra. JANSAT GLADIS ISABEL, titular del D.N.I. N.º 21.852.879 y el Sr. ARCE JUAN CARLOS, titular del D.N.I. N.º 23.283.360**, ambos de nacionalidad argentina y cuyo matrimonio se celebró en fecha 22 de agosto del año 1996 ante el Registro Provincial de las Personas con asiento en la localidad de 25 de Mayo, provincia de Misiones, inscripto en el Tomo 1, Acta N.º 39, Folio N.º 39 del Año 1996, habiéndose declarado disuelta la comunidad de bienes gananciales con el alcance previsto por el art. 480 del CCCN y efecto retroactivo a fecha 01 de julio de 2024.

Para mayor recaudo transcribo el fallo que así lo ordena y en su parte pertinente, dice **“PUERTO RICO, MISIONES, 09 DE OCTUBRE DE 2024. Y VISTOS... RESULTA...CONSIDERANDO... FALLO: I.- DECRETAR EL DIVORCIO** de la Sra. JANSAT GLADIS ISABEL, titular del D.N.I. N.º 21.852.879 y el Sr. ARCE JUAN CARLOS, titular del D.N.I. N.º 23.283.360, ambos de nacionalidad argentina y cuyo matrimonio se celebró en fecha 22 de agosto del año 1996 ante el Registro Provincial de las Personas con asiento en la localidad de 25 de Mayo, provincia de Misiones, inscripto en el Tomo 1, Acta N.º 39, Folio N.º 39 del Año 1996, conforme copia de acta de Matrimonio página 6 del ID 25403106. **II.-**

DECLARAR disuelta la comunidad de bienes gananciales con el alcance previsto por el art. 480 del CCCN y efecto retroactivo a la fecha de presentación conjunta de los cónyuges, que data del 01 de julio de 2024. ... III... IV... V... VI.- Firme que quede, librese oficio al Registro Provincial de las Personas de la Provincia de Misiones, para su toma de razón, consignándose todos los datos de individualizados en el punto 1) del presente fallo y expídase Testimonio. VII.- **CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.**" Fdo. Dra. Norma L. Matoffi Juez de Familia y Violencia Familiar Nro. 1 de la IV C.J. de Misiones. Registrado en el Registro de Protocolos Nro ID Documento: 26501485, Fecha de Registro: 09/10/2024, Número de Protocolo: 646/2024.

Asimismo, se adjunta copia de la partida de respectiva y se hace saber que se encuentra autorizada para diligenciar el presente la Dra. Steinke, Gisela Úrsula Matrícula N° 3060 T° 10 F° 160 y/o la persona que ésta autorice.

ARTICULO 398 DEL CPCyC: RECAUDOS Y PLAZOS PARA LA CONTESTACION. "Las oficinas públicas ... deberán contestar el pedido de informes o remitir el expediente dentro de veinte días hábiles ...salvo que la providencia que lo haya ordenado hubiere fijado otro plazo en razón de la naturaleza del juicio o de circunstancias especiales...".

ARTICULO 399 DEL CPCyC: RETARDO. "Si por circunstancias atendibles el requerimiento no pudiere ser cumplido dentro del plazo, se deberá informar al Juzgado antes del vencimiento de aquél, sobre las causas y la fecha en que se cumplirá. Cuando el Juez advirtiere que determinada repartición pública, sin causa justificada, no cumple reiteradamente el deber de contestar oportunamente los informes, deberá poner el hecho en conocimiento del Ministerio de Gobierno, a los efectos que corresponda, sin perjuicio de las otras medidas a que hubiere lugar... ".

Sin otro particular saludo a usted atentamente.

Secretaria Dra. Sclepek Marcela S.

Digitally signed by SCLEPEK Marcela
Susary
Date: 2025.02.24 09:59:09 ART
Reason: Poder Judicial de Misiones
Location: Secretaria de Tecnología
Informática

24
En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los
del mes de febrero de 2025, ante mí, Jefe del Dpto. Jurídico

y Legalizaciones del Registro Provincial de las Personas, se registra el Expte.
Nº 425-1-25 oficio Nº 27754138 de fecha
bajo el nº 23237 Fº 321

en Expte Nº 85215/2024 ANGE Juan

Carlos y JANSAT Gladis Isabel
S/ divorcio por mutuo consentimiento

de cuyo contenido doy fé. Referencia archivo: Libro nº 02 Folio 05 Año 2024

Trámite.....

VIVIANA R. CASTILLO
Jefa Dpto. Despacho
Registro Provincial de las Personas



Registro Provincial
de las Personas

REPUBLICA ARGENTINA

1°	39	1996
TOMO	ACTA	ARO

MATRIMONIO

39

En 25 de Mayo
República Argentina, a Veintidos de Agosto
de 19 96, ante mí, Oficial Público de este Registro comparecen a celebrar su MATRIMONIO:

Juan Carlos ARCE

Edad 22 años, profesión Docente estado Soltero
nacionalidad Argentina nacido en 25 de Mayo
domiciliado en Capivari Doc. Ident. 23.283.360
Hijo de Bernabe' ARCE
nacionalidad Paraguaya profesión Jubilado
y de Bernita Dolores TRINIDAD
nacionalidad Argentina naturalizada profesión Amma de Casa
domiciliados en 25 de Mayo

Gladis ysabel YANSAT

Edad 25 años, profesión Docente estado Soltera
nacionalidad Argentina nacida en Campo Viera
domiciliada en Capivari Doc. Ident. 21.352.379
Hija de Jose Martin YANSAT
nacionalidad Argentina profesión Fallecido
y de Olelia AGUIARRE
nacionalidad Argentina profesión Amma de Casa
domiciliados en Campo Viera

Los contrayentes expresan tomarse mutuamente por esposos, y cumplidas las formalidades legales, no habiéndose deducido oposiciones en nombre de la Ley procedo a declararlos unidos en matrimonio ante los testigos que acreditan su habilidad nupcial.

Fabio Marcelo RAMIREZ Doc. Ident. 21302.935 Edad 26 años

Estado Soltero Profesión Docente Domicilio San Javier

Maria Lucrecia LOPEZ Doc. Ident. 23.247.329 Edad 23 años

Estado Vi Hova Profesión Docente Domicilio Laruyape

Leida el acta la firman conmigo los contrayentes y los testigos. Obra en virtud de los Art. 198, 199 y 200 de la ley 23.515

[Firma]
[Firma]



SECTOR EDUARDO NEUMAN
SELES TITULAS S.P.A.

ARCE
Juan Carlos
con
YANSAT
Gladis
ysabel

Nota de Ref.
Para el folio
N° 103

YOLANDA EDITH VILLAGRA
JEFA
DIVISION ARCHIVO GRAL
R.P.P.

NOTA REFERENCIA
PASA A INDICE
"A.B.C." (multa)

Viene del Folio Nº 39 — Acta Nº 39

Protocolizado: Libro Nº 2 Folio Nº 05- Año 2024-

Corresponde al Expte. Nº 425-I-2025 ID Nº 37754138/25 de Fecha 21-02-25

Venido del Juzgado de Familia y Violencia Familiar Secretaría de Familia

Con Asiento en Puerto Rico, Provincia Misiones, País ARGENTINA

Autos Caratulados: EXPTE Nº 85215/2024 - "ARCE JUAN CARLOS

y JANSAT GLADIS ISABEL S/ DIVORCIO POR PRESENTACION

Donde se resuelve Declarar el Divorcio Vincular/ Separación de los Esposos SEES

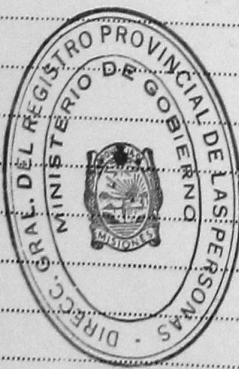
ARCE JUAN CARLOS - D.N.I Nº 23983360

JANSAT GLADIS ISABEL - D.N.I Nº 21852879

Fecha de Fallo: 9 de Octubre de 2024

Fdo: NORMAL MATTOFFI Juez Fdo: DRA Sclpek MARCELA S. Secretario

Posadas, MISIONES, 12 de MARZO de 2025-



BRENNVA LOPEZ
Inspector Zona Centro
Registro Provincial de las Personas

POSADAS, 22 de ,Mayo de 2025.-

**REFERENCIA: EXPEDIENTE 85215/2024 ARCE JUAN CARLOS
Y JANSAT GLADIS ISABEL S/ DIVORCIO POR PRESENTACION
CONJUNTA
JUZGADO INTERVINIENTE
S/D.-**

Tengo el Honor de Dirigirme a V.S. a los
fines de remitir Acta cumplimentada.-

Dios guarde a V.S.-

Firmado digitalmente por: GOMEZ
Mikaela Elizabeth
Fecha y hora: 23.05.2025 08:26:33